

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE MÁSTER Y GRADO EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS NATURALES, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, PARA EL AÑO 2023

Artículo 1. Convocatoria y Bases reguladoras.

Mediante la presente resolución se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva de ayudas para iniciación a la investigación de estudiantes de máster y grado en el Centro de Investigación en Recursos Naturales Salud y Medio Ambiente, para el año 2023.

Esta convocatoria se rige por las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de fecha 10 de mayo de 2023, publicadas en el BOJA.

Artículo 2. Financiación de la convocatoria.

En la partida presupuestaria ORGÁNICA (80163200), FUNCIONAL (541A.1), ECONÓMICA (644.99), existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de esta convocatoria por importe de 12.000 euros.

Artículo 3. Procedimiento y plazo de solicitud.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El formulario de solicitud se publicará en la web de RENSMA las cuales se enviarán en el plazo establecido al correo electrónico: admon.rensma@uhu.es.

3. Cada estudiante realizará la solicitud a una sola Unidad de Investigación.

4. La documentación que deberá presentar el estudiante será:

- Impreso de solicitud, firmado por el estudiante y el/la tutor/a académico/a.
- Copia del DNI, o pasaporte.
- Certificación de estar matriculado en el curso 2022/23 en un Máster Universitario, o en un Grado, de la Universidad de Huelva.
- Certificación académica personal, o expediente académico, donde conste el número total de créditos obtenidos en el grado hasta el momento de la presentación de la solicitud, la nota media correspondiente en dichos estudios, en la escala decimal de 0-10 con 2 decimales y el número total de créditos ECTS necesarios para obtener la titulación.
- En el caso de estudios de grado cursados en el extranjero, se entregará el documento generado por Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) con el cálculo de la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española de calificaciones, a disposición de los usuarios en el portal "Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros": <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos->

extranjeros/equivalencia-notas-medias.html, junto con el certificado que expide la aplicación, denominado “Declaración de equivalencia de nota media”.

Artículo 4. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 5. Medio de notificación o publicación.

1. La Comisión de Investigación y Docencia del RENSMA evaluará las solicitudes, en tanto que órgano instructor del procedimiento, y propondrá una resolución de concesión de ayudas a la Dirección del Centro, que una vez ratificada por el Consejo del Centro, será elevada al Vicerrector de Investigación y Transferencia.

2. La propuesta de resolución especificará, de acuerdo con el resultado de la evaluación los solicitantes a los que se les concede la beca, los suplentes y los reservas, así como las evaluaciones que hayan recibido.

3. La resolución provisional será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), concediéndose en la misma un plazo de cinco (5) días hábiles de alegaciones.

4. Formuladas las alegaciones presentadas en su caso por los solicitantes, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que expresará la lista de beneficiarios, suplentes y reservas, así como las evaluaciones que hayan recibido. Dicha resolución definitiva del Vicerrector de Investigación y Transferencia será objeto de publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), de conformidad con lo establecido por los artículos 21 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Tras la publicación de la resolución definitiva se notificará a los beneficiarios el plan de formación, y el/la investigador/a de RENSMA que en cada caso corresponda. La condición de titular prevalecerá sobre la de suplente.

6. La resolución que acuerde o deniegue la concesión de la beca especificará los recursos que contra aquella proceden y el órgano ante el que habrán de interponerse.

Artículo 6. Pago de la ayuda.

El 70% de la ayuda (840 €) se abonará al inicio de la actividad, y el 30% restante (360 €), una vez el estudiante entregue el informe final con el visto bueno del tutor. Se ingresará mediante transferencia bancaria.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación.